



ORD: 65



ANT: JUNTA DE VECINOS CERRILLOS
MAT: INFORMA MODIFICACIÓN DE
DIRECTORIO Y NUEVAS
ELECCIONES

Viernes, 14 de junio de 2024

DE: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

A: REGISTRO CIVIL - PERSONALIDAD JURÍDICA

Junto con saludar me permito informar que la **JUNTA DE VECINOS CERRILLOS**, registro N° 155237 del registro civil, ha presentado modificación de Directorio por la renuncia de su presidente doña **CARMEN DEIDAMIA PACHECO BRAVO CI: 10828196-0**, secretaria doña **BERNARDA DE FÁTIMA RETAMAL BRAVO CI: 13599619-K** y Tesorero don **HÉCTOR RENÉ SEPÚLVEDA SANDOVAL CI: 4829235-6** en asamblea del 14 de mayo de 2024.

Esto genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que "Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero".

Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver, se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por 3 años.

Se adjuntan renunciaciones y nuevas elecciones.

Sin otro particular,

GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)